



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

“LA NEO-NOBLEZA ISABELINA: LOS CONDES DE VILCHES”

AUTORÍA ANA M^a ARRIBAS HERNANDO
TEMÁTICA HISTORIA SOCIAL
ETAPA ESO, BACHILLERATO

Resumen

La movilidad social fue algo común entre los grupos burgueses enriquecidos. Una vez conseguido el poder económico, la aspiración era formar parte de la nobleza, ya fuera por vía matrimonial o comprando títulos nobiliarios, y participar activamente en la vida política del país. Claro ejemplo de esta situación fueron los Condes de Vilches, que durante el siglo XIX brillaron en el mundo social y político español.

Palabras clave

España fernandina, burguesía, partido moderado, restauración borbónica, etapa isabelina, banca isabelina, elecciones.

1. LOS ORÍGENES FAMILIARES

VILCHES (o Vilchez, o Vilchis, o Bilches o Bilchis) es apellido originario de Andalucía, y más concretamente del pueblo jiennense del mismo nombre, perteneciente al partido judicial de La Carolina. Sin embargo, la línea familiar de los condes de Vilches arranca del pueblo de Rus, partido judicial de Úbeda, y su composición es la siguiente:

- 1) GONZALO DE VILCHES Y VÉLEZ, alcalde ordinario por el Estado Noble a mediados del siglo XVIII.
- 2) GONZALO CRUZ DE VILCHES Y RUIZ-SAAVEDRA, natural de Rus, quien contrajo matrimonio con MARÍA JOSEFA DE PARGA Y PUGA, natural de Villanueva de Lorenzana, en el obispado de Mondoñedo. Con toda seguridad, fue ésta hermana de JACOBO MARÍA DE PARGA Y PUGA (La Coruña, 1774 – Madrid, 1850), científico, político y militar, encargado de las reclamaciones ante Francia derivadas del Tratado de París (30-V-1814). En 1817 es nombrado consejero de Hacienda, y con el golpe de Estado de Riego es designado ministro
C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

interino de Gobernación en el gabinete de Evaristo Pérez Castro, puesto que abandonará a la llegada de A. Argüelles. Durante el Trienio Constitucional ocupó el cargo de consejero de Estado y con el restablecimiento del absolutismo se retirará definitivamente de la vida política, desarrollando en Madrid una notable labor científica, hasta su muerte en 1850.

2. GONZALO DE VILCHES Y PARGA: NACIMIENTO, PRIMEROS CARGOS POLÍTICOS Y MATRIMONIO

Nace en La Coruña el 27 de junio de 1808. En fecha indeterminada, pero que podemos situar en torno a la década de 1820, se traslada a Madrid y aprovechando la influencia de su tío materno, se introduce en la vida política de la España fernandina, apareciendo ya en 1827 como secretario de la legación española en el Vaticano; así lo retrata JOSÉ DE MADRAZO (1781-1859) en una obra hoy día expuesta en El Prado (Casón del Buen Retiro).

En 1839 Gonzalo de Vilches logra unirse a una importante familia de la burguesía empresarial a través del matrimonio con AMALIA DE LLANO Y DOTRES (1821-1874), que se celebró en Madrid el 12 de octubre de ese año. Debemos insistir en la importancia de este matrimonio de cara a la consolidación patrimonial de Gonzalo de Vilches, hasta el punto de poder afirmar que es la principal base de la misma. Más adelante podremos aportar datos sobre la importancia que la futura I Condesa de Vilches tiene en el ascenso económico y social del matrimonio: baste decir por el momento que si Gonzalo de Vilches supone la consecución de una meta de prestigio social a través de la política, Amalia de Llano aportará las bases económicas y la exteriorización social de un comportamiento (gasto suntuario, interrelación social con las élites del poder...) que tiene como claro objetivo equipararse al de la nobleza de sangre.

3. EL PARTIDO MODERADO

No sabemos con exactitud cuándo se produjo la incorporación de Gonzalo de Vilches a las filas del partido moderado, pero por su actuación durante la Década Ominosa parece que su destino político se orientaba claramente hacia la política moderada, que nunca abandonó.

La consolidación definitiva de su vida política se produce en 1840, cuando consigue ser elegido diputado por el distrito de Madrudejos (Toledo), alineándose inmediatamente con la política moderada. A partir de entonces ocupó casi de forma continuada un escaño en el Congreso: en las elecciones de abril de 1843, en las de octubre del mismo año, y en los comicios de los años 1844, 1846, 1850, 1851, 1853, 1857 (esta vez por la ciudad de Toledo), 1863, 1864 y 1865. Resulta significativo observar cómo el paréntesis del bienio progresista dejó fuera del Congreso al conde de Vilches, mientras que los períodos de predominio moderado cuentan casi inevitablemente con su presencia entre los bancos de la mayoría. Podemos explicar tanto sus sospechosas ausencias como su reiterada presencia durante este período en el Congreso si tenemos en cuenta lo turbio de gran parte de los procesos electorales del período isabelino. Para ello contamos con un documento altamente significativo, inserto en la *Gaceta de Madrid*,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

que recoge la discusión en el Congreso sobre la validez del acta electoral de Gonzalo de Vilches en las elecciones de diciembre de 1846, que los progresistas denunciaron como fruto de todo tipo de coacciones y actos ilegales. Los problemas para la aprobación de las actas electorales referidas a Vilches llevaron a éste incluso a renunciar al escaño el 30-XII-1847 en tanto no se pronunciara el Congreso sobre la validez de su elección. La ratificación del acta electoral se produjo finalmente y el ya Conde de Vilches volvió a ocupar su escaño el 17-I-1848. Este tipo de discusiones sobre la validez de la elección se produjo numerosas veces en el caso del Conde de Vilches, y así lo recoge el *Diario de Sesiones* del Congreso, por lo que es fácil deducir que las prácticas electorales fraudulentas eran moneda corriente no sólo en el caso que nos ocupa, sino en general en toda la España isabelina. Además, era frecuente que un candidato se presentara a la elección por más de un distrito, con los consiguientes problemas de renuncias y retrasos en la designación de diputados; esto es lo que hace Vilches en las elecciones de 1851, presentando su candidatura en los distritos de Madrideo y Allariz (Orense), y decidiéndose finalmente por la circunscripción toledana.

La actividad parlamentaria de D. Gonzalo de Vilches no resultó excesivamente brillante, a juzgar por las escasas intervenciones en el hemiciclo de que tenemos constancia. En el Archivo del Congreso de los Diputados se encuentra abundante (si bien muy fragmentaria) información sobre la vida parlamentaria de nuestro personaje. Por lo general, las comisiones en las que intervino se relacionan con cuestiones hacendísticas (Comisión General de Presupuestos, Comisión para el arreglo de la Deuda Pública...) y de comercio exterior (Comisión para la ratificación de los tratados comerciales con el Sha de Persia y China en 1848 y 1865, respectivamente), además de algunos cometidos de representación ante la Corona. Otras comisiones en las que merece destacarse su presencia son las destinadas a decidir sobre la concesión del ferrocarril de Alcázar a Quintanar (1863-1865) y sobre el tráfico negrero (1866), esta última siendo ministro de Ultramar D. Antonio Cánovas del Castillo, que tan estrecha relación tuvo con los Vilches.

Sin embargo, el mayor logro de la carrera parlamentaria del I Conde de Vilches lo alcanza con su nombramiento como vicepresidente interino del Congreso de los Diputados el 1º de marzo de 1853, siendo presidente del mismo Martínez de la Rosa.

En definitiva, podemos concluir que Gonzalo de Vilches fue en su vida parlamentaria un convencido partidario de la política moderada (aunque no podamos decir con seguridad a qué facción o familia del partido pertenecía) y cuando consiga un escaño en el Senado en 1876 hará lo propio apoyando al partido conservador de Cánovas. A cambio, los gobiernos conservadores le fueron de una ayuda inestimable en la consecución de sus objetivos de consolidación patrimonial y ascenso social, hasta el punto de que la combinación entre la política y los negocios se convertirá en la base de su fortuna económica y su posición social, como enseguida veremos.

4. LA INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

La Serie de Documentación Electoral del archivo del Congreso de los Diputados ofrece también un tipo de información valiosa para el investigador del patrimonio. En efecto, siendo el sistema electoral de la España isabelina una variante del sufragio censitario, la acreditación de una renta suficiente era



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

condición indispensable para conseguir la calidad de elegible. Por lo tanto, las actas de los diputados recogen la documentación que acredita poseer la fortuna económica indispensable, y así las de D. Gonzalo de Vilches.

Hemos consultado al azar una de estas actas, la electoral de Madrideojos de las elecciones de 1851, y puede servirnos a modo de muestra. En el acta se recogen los datos relativos a la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, dividido en los siguientes conceptos:

- a) Para el año 1850:
 - a.1) Base imponible por los tres conceptos: 33.500 reales.
 - a.2) Cuota tributaria: 5.418,25 reales.
 - a.3) Recargos autorizados: 1350, 20 reales.
 - a.4) Contribución neta: 6.768,45 reales.

- b) Para el año 1851:
 - b.1) Base imponible por los tres conceptos: 35.179 reales.
 - b.2) Cuota tributaria: 5.690,24 reales.

Esta información es tan sólo indicativa, ya que se haya referida exclusivamente a un ámbito del patrimonio (los bienes inmuebles y productos resultantes de actividades agrícolas y ganaderas), a un ámbito geográfico determinado (Puebla de Don Fadrique, en Toledo) y un período concreto (1850-51). El archivo del Congreso, en sus registros de diputados, complementa esta información cuando califica al Conde de Vilches como “hacendado” o “propietario” por lo que nos podemos hacer una idea de que su fortuna se halla fundamentalmente compuesta por bienes inmuebles.

5. EL BANCO DE ISABEL II

A partir de la década de 1840, la vinculación de sus intereses políticos y económicos serán la base de la fortuna de Gonzalo de Vilches. Francisco Cánovas Sánchez, en su libro sobre el partido moderado, sitúa a Vilches dentro de la denominada “*burguesía de negocios*”, junto con nombres tan importantes como Salamanca o Buschenta. En efecto, sería exagerado calificar a este grupo como “burguesía financiera”, dado que aún dista mucho de poseer rasgos plenamente capitalistas y sus miembros se caracterizan más bien por ser especuladores que ejercen de banqueros, agentes de bolsa y comisionistas conectados a todos los sectores de la política y la economía, siendo su objetivo la consecución de contratos del Estado (como más adelante veremos), inmobiliarias y concesiones ferroviarias.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Uno de los negocios más relevantes emprendidos por Vilches, que nos indica su alta posición socioeconómica en la década de 1840, será su participación en la fundación del *Banco de Isabel II* en enero de 1844, junto con veintinueve compromisarios más que elevan una exposición al gobierno proponiendo la creación de la citada entidad: entre los peticionarios, además de Vilches, se encuentran Salamanca (banquero, bolsista y diputado), Buschental, Manuel Agustín Heredia, el marqués de Remisa (banquero y bolsista), Nazario de Carraquiri (banquero, bolsista y diputado), Domingo de Norzagaray (banquero y bolsista), José Safont (bolsista) y Pedro Surrá y Rull (exministro de Hacienda). A lo que parece tras examinar el listado anterior, en el que casi sin excepción eran todos amigos de Salamanca, Gonzalo de Vilches debía mantener algún tipo de relación con el inevitable hombre de negocios y político malagueño. Sin embargo, esta relación no debió ser tan estrecha como para que le granjeara la enemistad de Nárvaez al caer Salamanca en desgracia; por otro lado, Vilches no se mostró especialmente interesado en la defensa de Salamanca en el Congreso en diciembre de 1847, ya que ni siquiera asistió a las sesiones en que se desarrolló la acusación y la defensa del marqués.

Por lo demás, la historia del banco es bien conocida: si bien innovó importantes aspectos de la actividad bancaria del momento (política de sucursales) y sacó con su competencia al Banco de San Fernando del inmovilismo que lo caracterizaba, acabó siendo un negocio ruinoso. El banco aceptó una peligrosísima política de pignoración de sus propias acciones, con lo que una vez desatada la crisis y las masivas peticiones de líquido por parte de los depositarios, el banco no pudo ejecutar las propias acciones entregadas como garantía de pago, si no quería precipitar en una más rápida ruina el valor de sus títulos. La crisis se resolvió de un modo no menos *heterodoxo*: llegado Salamanca (como sabemos muy interesado en el banco de Isabel II) al Ministerio de Hacienda en 1847, llevó a cabo la fusión entre el Banco de Isabel II y el de San Fernando, ya proyectada por Ramón de Santillán; pero para evitar la responsabilidad que el nuevo banco pudiera tener sobre sus propias deudas, la fusión se hizo sobre el valor nominal de las acciones de ambas entidades bancarias y no sobre el valor de mercado, por lo que la operación se convirtió en un traspaso encubierto de deuda donde la parte claramente perjudicada fue el Banco de San Fernando, mientras que los accionistas del de Isabel II, entre ellos Vilches, pudieron felicitarse y respirar tranquilos por tan irregular operación.

6. LA EMPRESA DE GUARDACOSTAS

A parte otras posibles actividades especulativas de las que no tenemos noticia, la fortuna de los Vilches acabó fundamentándose principalmente en lo que en la época se llamó el “expediente de la empresa de guardacostas”. El asunto, que en un principio aparece como una simple contrata con el Estado, acabará derivando en un largo y farragoso proceso judicial y administrativo que se prolongó durante más de seis años.

Pero, ¿en qué consiste exactamente el famoso “expediente de la empresa de guardacostas”? En 1838 se constituyó la empresa denominada “Llano, y Cía”, que en noviembre del mismo año logró una contrata del Estado para ocuparse de la renta del salitre, el azufre y la pólvora. El jefe de la empresa era D. Ramón de Llano y Chávarri, padre de la I Condesa de Vilches. En 1840 la empresa cambia de denominación y se titula ahora “Llano, Ors y compañía” obteniendo primero la vigilancia de las costas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

de ciertas provincias españolas, haciendo que las mercancías que entrasen en territorio nacional satisficieran los correspondientes impuestos y derechos, y después la ampliación del contrato a toda la costa desde el cabo de Creus hasta la desembocadura del Guadiana. La empresa se formó con un capital de 10 millones de reales y su contrato con el Gobierno incluía sus servicios en 29 provincias. Durante el mismo año de 1840, “Llano, Ors y compañía” salió fiadora de José Buschental en su participación en la subasta de la renta de aguardientes y licores, haciéndose finalmente cargo de la recaudación de estos tributos.

Explicar con detalle todas las vicisitudes del expediente de la empresa de guardacostas resulta sumamente complicado a la luz de la escasa documentación que poseemos al respecto: ésta se reduce exclusivamente a las discusiones que aparecen insertas en el *Diario de las Sesiones de Cortes* del Congreso de los Diputados los días en que se debatió sobre la indemnización a la empresa. No obstante intentaremos hacer una aproximación a todo aquel proceso.

La empresa de guardacostas recibía de la Hacienda los buques destinados al resguardo, mientras que la empresa se comprometía a anticipar los fondos necesarios para el pago de las tripulaciones y la conservación y entretenimiento de todos los buques de la Hacienda, gasto que se aproximaba al millón de reales mensuales; además, la empresa se obligaba a construir o comprar un número de buques con que aumentar el resguardo marítimo, cuyo pago y entretenimiento excedía en cada año de 3 millones de reales. Las rentas sobre las que actuaba la empresa eran dos de las más ricas del Estado: la renta de aduanas y la de tabaco.

Según el contrato entre la empresa y el Gobierno, las liquidaciones se hacían cada dos o tres meses, y el resultado que daban a favor de la empresa se entregaba en libranzas admisibles en pago de los derechos de aduanas. Además, el Gobierno se comprometía a anticipar mensualmente el 10% del producto de esas rentas para el pago de los buques que entregara la Hacienda.

Pero el contrato incluía una cláusula más: si la empresa de guardacostas conseguía sanear el producto que habían dado las rentas de aduanas y tabaco en el período común de un quinquenio en las provincias que comprendía el contrato, el Gobierno se comprometía a abonarle un 29% de los aumentos, quedando el 71% restante para el Tesoro. Y así sucedió en los cuatro primeros meses del contrato, hasta el punto de que la empresa consiguió aumentar en más de 13 millones de reales el producto de las dos rentas. En agosto de 1840 nada hacía dudar de que las rentas de aduanas y tabacos seguirían aumentando de forma considerable, llenando las arcas tanto del Estado como de “Llano, Ors y Cía.”

Pero un grave hecho vino a perturbar el lógico desarrollo de los acontecimientos: la revolución de septiembre de 1840. Los tráficos comerciales se vieron trastornados y en muchos casos interrumpidos, y el producto de las rentas de aduanas y de tabaco cayó vertiginosamente. No siendo suficiente este hecho, se unió otro para contribuir a la ruina de la empresa: el 1º de octubre de 1841, el Gobierno decretaba un notable reforzamiento de los aranceles, inhibiendo aún más el comercio exterior. La situación de la empresa de guardacostas se volvió crítica: la compañía había contado por anticipado con el premio del 29% sobre el aumento de las rentas, adelantando cantidades extraordinarias de dinero en la mejora de buques, adquisición de nuevas embarcaciones y ampliación de las tripulaciones. Ahora nadie garantizaba la amortización de esas inversiones y la empresa se veía abocada a la ruina.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Ésta acabó produciéndose irremediabilmente, y arrastró con ella a sus propietarios, que perdieron la vida en esta aventura empresarial.

Ahora bien, a todos los interesados en la empresa, y los Condes de Vilches lo eran más que nadie, les debió parecer claro que la forma de salir de tan penosa situación era comenzar las reclamaciones al Gobierno. Y éstas dieron inicio en el mismo año de 1841: pedía la empresa se la indemnizara con 6 millones de reales por pérdidas en las liquidaciones a causa de los acontecimientos de septiembre del pasado año, y otra cantidad porque creyó necesario aumentar el número de tripulantes de los buques. La Dirección de Aduanas tardó en contestar, pero lo hizo el 13 de marzo de 1844, denegando las dos peticiones. La primera de ellas era rechazada argumentando que no estaba claro que el pronunciamiento de septiembre hubiera causado tan notable rebaja de las rentas, y que incluso en algunas provincias éstas habían aumentado; en cuanto a la segunda reclamación, la Dirección de Aduanas contestó que si la empresa había decidido aumentar el número de tripulantes había sido por propia iniciativa y sin dar cuenta al Gobierno, por lo que ahora la responsabilidad era enteramente suya.

Sin embargo, a la altura de 1844, las cosas habían definitivamente empeorado para la extinta "Llano, Ors y Cía". Enterado el Tribunal de Cuentas en el asunto que se juzgaba, observó que las cantidades que se reclamaban por el dinero adelantado por la empresa no estaban ni mucho menos justificadas, y que lejos de ser deudor el Estado de la empresa, era ésta la que debía a aquél 6 millones de reales. Consecuentemente, el 4-XI-1842 se expidió una Real Orden declarando nulas las liquidaciones de la empresa, e instando al Ministerio de Gracia y Justicia y al Tribunal Supremo a actuar contra los funcionarios públicos sin los cuales el presunto fraude habría sido imposible: un Contador general, un Director del Tesoro y otros empleados resultaron implicados en el proceso. No sabemos mucho más sobre la cuestión de las liquidaciones, pero lo cierto es que el 24 de julio de 1843 se rectificó la Real Orden de 1842, y posteriormente se hicieron rectificaciones adicionales que acabaron siendo aceptadas por la empresa y recibiendo la Real aprobación.

Pero la parte del león en el expediente de guardacostas no fue el proceso sobre las liquidaciones, sino el de la solicitud de indemnización por los daños causados por el pronunciamiento de septiembre y el reforzamiento de los aranceles en 1841 en el premio del 29% sobre el aumento de las rentas. El expediente comenzó con igual fortuna que el de las liquidaciones, siendo rechazadas las pretensiones de la empresa en la mayor parte de las oficinas de contabilidad. Pero cuando los moderados llegan al poder con Narváez, la suerte empieza a cambiar para los Vilches. El 24 de mayo de 1844 la Contaduría General del Reino comunica a la Dirección de Guardacostas que esa oficina y la Dirección General de Aduanas han acordado someter a un juicio arbitral la cuestión de las indemnizaciones, nombrando la Dirección de Guardacostas dos árbitros y la empresa otros dos. Sin embargo, debieron surgir dudas sobre si estos asuntos administrativos podían ser sometidos al juicio de árbitros, porque en 20-VI-1845 se mandó al Tribunal de Cuentas que informara sobre si procedía o no el juicio arbitrario. Tanto los dos fiscales del Tribunal como el asesor de la Superintendencia de Hacienda respondieron afirmativamente, y el 19 de enero de 1846 se ordena que el litigio se someta al juicio de árbitros. Uno de los árbitros fue el vicepresidente del Congreso en el año 1849, Sr. Tejada, y otro el expresidente del Gobierno Modesto Cortázar. Exceptuando el voto particular de uno de los árbitros, que reducía la indemnización a 3 millones de reales, la resolución no pudo ser más favorable a los intereses de los Condes de Vilches: el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

laudo arbitral expedido el 12-VII-1847 establecía que la empresa "Llano, Ors y Cía" debía ser indemnizada con la enorme suma de 7.905.725 reales.

Inmediatamente, el crédito fue considerado como prioritario por los ministerios de Hacienda moderados, y la comisión de presupuestos para el año de 1849 lo incluyó entre sus partidas. Gonzalo de Vilches figuraba en aquella comisión presupuestaria, pero no acudió a ninguna de las reuniones. Los presupuestos no se confeccionaron con la rapidez que la situación demandaba y finalmente no se discutieron en la cámara baja. Pero la oposición aprovechó la petición del Gobierno para presentar a votación esos presupuestos para plantar batalla a la partida destinada a la indemnización de la empresa de guardacostas.

Ese año de 1849 el Gobierno había decretado un aumento de 50 millones de reales en la contribución de inmuebles, lo que escandalizó a los progresistas, que demandaron que antes que subir ese impuesto se suprimieran algunas partidas *innecesarias*, entre ellas la de la empresa de guardacostas. Casi todos los diputados que tomaron la palabra contra esa indemnización reconocieron de mejor o peor grado la legitimidad de las reclamaciones de la empresa, pero cuestionaron lo prioritario del crédito sobre otros tan o más importantes. Incluso hubo quien señaló el trato excesivamente privilegiado que se le concedía a Gonzalo de Vilches, porque la mayor parte de los créditos del Estado se pagaban en deuda pública, mientras que el de la empresa de guardacostas se satisfacía en dinero contante. En cuanto a la preferencia de su crédito sobre otros, Vilches aseguró repetidamente en todas sus intervenciones que esta prioridad procedía no de la sentencia arbitral, sino del artículo 18 del contrato entre la empresa y el Gobierno, que reconocía la preferencia absoluta del pago a "Llano, Ors y Cía".

En definitiva, se presentaron dos enmiendas contra la partida destinada a la empresa de guardacostas: la primera, que incluía también reducciones en otras partidas, fue rechazada por 114 votos contra 26 (11-V-1849). La segunda enmienda, que se refería *exclusivamente* a los ocho millones otorgados a la empresa, fue rechazada por sólo 74 votos contra 54 (18-V-1849). A tenor de esta votación, parece que ni siquiera todos los miembros del partido moderado estaban convencidos de la justicia de la enorme suma de dinero que su compañero el Conde de Vilches obtenía.

Si comúnmente se ha afirmado que la estrecha relación entre el Estado y el capital ha sido una constante en la historia económica contemporánea de España, aquí observamos un ejemplo que corrobora esta idea. En el caso de Vilches se podría decir que sus conexiones políticas servían tanto a sus aspiraciones económicas, como éstas estaban al servicio de aquellas. Salamanca y Buschental habían cimentado su incipiente fortuna sobre una concesión gubernamental del estanco de la sal; Vilches hizo lo propio con la empresa de guardacostas, y si no llegó a deslumbrar tanto como aquéllos en el mundo de los negocios fue porque sus objetivos eran muy diferentes y sus cualidades mucho más mediocres. Pero aunque sus metas eran menos ambiciosas, la fortuna, usando de sus *amigos políticos*, no dejaba de sonreírle; cuando conoció la enorme suma de dinero que el Congreso le había entregado, respondió con ironía: "He aquí la esclava del Señor; hágase en mí según tu palabra".



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

7. CREACIÓN DEL CONDADO DE VILCHES

La combinación de unas estudiadas alianzas matrimoniales, el ejercicio de la política y la dedicación a los negocios constituyeron los instrumentos con los que se realizarían los objetivos de promoción social de los Vilches. Y dentro de estos objetivos, la consecución del ennoblecimiento era una meta fundamental; así, su proximidad al Gobierno y a la Corte va a hacer posible ver realizados estos propósitos, revistiendo de una cierta dignidad y reconocimiento social sus actividades especulativas: en 1846 se le concede a Gonzalo de Vilches el hábito de caballero de Santiago, y tras obtener el vizcondado previo de La Cervanta, es creado conde de Vilches el 24 de diciembre de 1847: *“La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien dictar en el mes de Diciembre próximo pasado las resoluciones siguientes: (...) Títulos de Castilla: (...) Haciendo merced de título(s) de Castilla a D. Gonzalo José de Vilches, con la denominación de conde de Vilches, para sí, sus hijos y sucesores legítimos”*.

La importancia que todavía la sociedad isabelina concedía a un título nobiliario, aunque éste fuera de reciente adquisición, se manifiesta en el siguiente detalle: en el registro de diputados del Congreso correspondiente a la legislatura abierta en 1846 figura la entrada de D. Gonzalo de Vilches; sin embargo, y pese a haber sido ennoblecido a fines de diciembre de 1847, la entrada anterior bajo el nombre y los apellidos se encuentra tachada, y en su lugar el secretario escribió: “el Conde de Vilches”.

8. BIENIO PROGRESISTA Y SEXENIO REVOLUCIONARIO

Ya hemos señalado que la llegada de los progresistas al poder aleja a los Vilches de los centros de decisión de la Corte. Sin embargo, los condes no desaprovecharán las oportunidades que la nueva política económica, con la desamortización iniciada por Madoz, les brinda: así, Gonzalo de Vilches se convierte en comprador de bienes nacionales adquiriendo censos por un valor de 978 reales (una cifra ciertamente no muy elevada). Sin embargo, el terremoto de la Revolución de 1868 alejará a Vilches del primer plano de la política, y durante todo el Sexenio son escasas las noticias sobre su actividad.

9. AMALIA DE LLANO Y DOTRES, I CONDESA DE VILCHES

La vida social de los Condes de Vilches se halla casi exclusivamente representada por D^a Amalia de Llano y Dotres, I Condesa. No hemos encontrado ninguna referencia a Gonzalo de Vilches que nos hable de su inserción en la sociedad aristocrática isabelina, fuera de sus cargos de representación política en el Congreso y el Senado.

Ya hemos visto la importancia de D^a Amalia en lo referente al fundamento económico de la posición social de los Vilches, y será también ella quien figure en las memorias y crónicas de la alta sociedad de la época como un miembro plenamente integrado de la clase aristocrática, adoptando todos sus roles sociales. Tanto es así, que resultaría hasta cierto punto lógico atribuir a la Condesa de Vilches el impulso



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

fundamental en el proceso de ascensión social de los Vilches, y en buena medida ella debería ocupar un lugar tan o más destacado en nuestro estudio que Gonzalo de Vilches. Sin embargo, el papel social de la mujer en el siglo XIX, relegado a un segundo plano, y su actuación decisiva pero siempre disimulada y fuera de la luz pública, hacen que la labor de documentación al respecto sea extremadamente difícil.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario observar con cierto detenimiento la figura de la I Condesa de Vilches. AMALIA DE LLANO Y DOTRES nace en 1821 en el seno de una acomodada familia de la burguesía comercial. Su padre es copropietario de la empresa de guardacostas “Llano, Ors y Cía.”, que, como hemos visto más arriba, acabará alcanzando la concesión del Gobierno para la vigilancia de las costas españolas, lo que supondrá pingües beneficios para los propietarios.

En 1839 contrae matrimonio con Gonzalo José de Vilches y Parga, pero la situación familiar se desestabiliza en gran medida cuando la quiebra de la empresa de guardacostas acaba produciendo la muerte del cabeza de la familia Llano, el padre de D^a Amalia. Su madre, PILAR DOTRES GIBERT († Bayona, 6-IV-1875), contraerá segundas nupcias con D. FRANCISCO FALCÓ Y VALCÁRCEL, MARQUÉS DE ALMONACID († 1870), emparentando de este modo con la más antigua nobleza de sangre. Vemos cómo el objetivo del ennoblecimiento fue común tanto a la madre como a la hija, y los medios para conseguirlo, múltiples: desde el matrimonio con miembros de la vieja nobleza, a la concesión de nuevos títulos usando del poder político y económico.

Hacia la década de 1850, y una vez que tanto el condado de Vilches como la cuantiosa indemnización a la empresa de guardacostas se han hecho efectivos, Amalia de Llano se convierte en una de las damas más sobresalientes de la alta sociedad isabelina, y así lo constatan las memorias de FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA:

[En esta época] las damas de mi tiempo comenzaron también a renovarse, brillando entonces mucho, y obteniendo todos los favores de la moda, la princesa Pía, de la más alta nobleza italiana, madre del actual duque de Fernán Núñez y del barón de Benifayó, la condesa de Armúdez de Toledo, la de Villafranca y sus hijas, la duquesa de Medinaceli, que se presentaba muy joven en Madrid y era reconocida como el más acabado y perfecto tipo de la belleza española, su preciosa hermana la marquesa de Villaseca, *Amalia Vilches*, la baronesa de Ortega, la condesa Scláfani y algunas otras.

En los testimonios de la época aparece con frecuencia adoptando muchos de los roles sociales considerados propios de la aristocracia: veladas de ópera en el Teatro Real, paseos a caballo por Recoletos, tertulias literarias... Entre estos signos externos de posición y poder social destaca la pintura: así, consigue ser retratada en 1853 por FEDERICO DE MADRAZO Y KUNTZ (1815-1894). Para comprender lo que significa socialmente este retrato debemos considerar que Madrazo era el retratista más solicitado por la élite: pintor de Cámara de la Reina Isabel II, director durante largos años de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y del Museo del Prado, además de poseer una extensa lista de cargos honoríficos. La pintura como vehículo de expresión del poder social alcanza aquí un espléndido ejemplo.



**INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

D^a Amalia adopta unos comportamientos propios de la clase social a la que recientemente ha tenido acceso, renunciando a aquéllos más característicos de su clase de procedencia. Y esto no se expresa tan sólo en su vinculación con el mundo del arte (en su acepción más restringida de artes plásticas), sino también con el de la literatura y la política. En lo que respecta a la literatura, esta relación se traduce en la publicación por parte de la condesa de dos novelas originales: *Berta* y *Ledia*, ambas aparecidas en 1874. Con independencia de su calidad literaria, en estos escritos podemos ver dibujado nítidamente el ideal social de toda una clase: en *Berta*, la protagonista proviene de una familia aristocrática granadina y acaba contrayendo matrimonio con un alto cargo del ejército de FERNANDO VII, mucho mayor que ella. Los amores adulterinos de Berta suponen un intento de crítica a unas prácticas sociales en las que el matrimonio era en la mayor parte de los casos un medio de transmisión y consolidación patrimonial. En todo caso, cabe dudar de la sinceridad de este alegato contra una costumbre arraigada en la sociedad de su tiempo (y mucho antes) y resulta mucho más lógico buscar su origen en la adopción por la condesa de una moda que arranca de una cierta crítica social que la corriente romántica supone en algunos aspectos, y en especial en el tema del adulterio. El tema de las relaciones extramatrimoniales fue elevado a primer término por FLAUBERT con la publicación de *Madame Bovary* en 1857 y a la altura de 1874 había derivado en todo un subgénero literario.

La publicación de *Berta* supone indirectamente otro elemento de interés que nos informa de la red social de relaciones de los condes de Vilches. En el ejemplar de esta novela existente en la Biblioteca Nacional aparece una dedicatoria manuscrita de la autora a un personaje relevante de la literatura y la política de la segunda mitad del siglo XIX, al que ya hemos aludido: “Al Excmo Sr. Dⁿ Adelardo López de Ayala — Aunque V. no lo merezca, tiene siempre un recuerdo para V. La Autora”.

En el mundo de la política se orientó claramente hacia la ideología conservadora, al igual que su marido (y a diferencia de otras damas de la aristocracia, como la DUQUESA DE MEDINACELI) y se destacó en la defensa de la restauración alfonsina, luciendo públicamente la flor de lis símbolo de la casa de Borbón. Su filiación conservadora aparece también reflejada en su estrecha relación con CÁNOVAS DEL CASTILLO, quien dedicó un poema a la muerte de la condesa en 1874.

La I Condesa de Vilches falleció en Madrid el 6 de julio de 1874, recibiendo sepultura en el panteón familiar de los MARQUESES DE ALMONACID DE LOS OTEROS, en el Cementerio de San Isidro. Expresión de su relevancia en un cierto mundo social de la época es la aparición de su retrato y necrológica en *La Ilustración Española y Americana*, contrastando con las escasas referencias que la muerte del I Conde de Vilches generó en la prensa del momento.

Si los ritos y prácticas funerarias son también un modo de expresión del poder social, en este caso nos encontramos con un palpable ejemplo que corrobora lo que hemos venido apuntando: los enterramientos de D. Gonzalo de Vilches y Parga y D^a Amalia de Llano y Dotres confirman hasta cierto punto la distancia social (si no de algún otro tipo) que había entre ambos y nos reafirman en otorgar a la I Condesa de Vilches el papel fundamental en el proceso de ascensión social de la familia.

Ambos cónyuges se encuentran enterrados en el cementerio de San Isidro, en Madrid; pero en lugares y situaciones completamente diferentes. D^a Amalia eligió como sepultura, y como ya queda dicho, el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

panteón de los Marqueses de Almonacid, propiedad de su padre político, y donde se enterraron también los restos de su madre Pilar Dotres Gibert. La lápida de la Condesa de Vilches, de gran tamaño, está construida en mármol blanco y presenta un busto de su propietaria en altorrelieve cuidadosamente trabajado. Junto a ella se halla el nicho de la Princesa de Pío Saboya, de su padrastro el Marqués de Almonacid y de otros títulos y grandes de España. Don Gonzalo de Vilches descansa en un nicho individual de reducidas dimensiones en una galería cerrada de la parte opuesta del cementerio, hoy día en ruina y pendiente de derribo. El contraste entre ambos habla por sí mismo.

10. LA RESTAURACIÓN

Con el advenimiento de la Restauración y el reforzamiento de las ideologías conservadoras, Vilches se pone a trabajar nuevamente en su obra de ascenso social: consolidados ya sus fundamentos económicos, el conde contempla su meta en la obtención de un escaño en el Senado, espacio político “reservado” tradicionalmente a la nobleza desde el Estamento de Próceres de 1834. El Senado, con su poder político, su predominio aristocrático y la exigencia de una renta adecuada se convierte en la recompensa largos años perseguida en su búsqueda de la promoción social: política, nobleza y dinero constituyen las bases de una institución que Vilches observa como su destino natural.

Consecuentemente, es elegido senador por la provincia de Toledo el dos de febrero de 1876. Según el acta de elección de senadores, participaron en la votación 245 electores de los 261 que tenían derecho a hacerlo, entre compromisarios y diputados provinciales. Finalmente resultaron elegidos:

- 1º) D. Francisco Esteban: 210 votos.
- 2º) D. Manuel Adoración y García Ocho: 204 votos.
- 3º) El conde de Vilches: 201 votos.
- 4º) D. Miguel María Fuentes: 196 votos.

Entre las curiosidades registradas durante la elección cabe destacar los votos singulares obtenidos por ESPARTERO, CÁNOVAS DEL CASTILLO y ADELARDO LÓPEZ DE AYALA.

La lista completa de senadores apareció publicada en el Diario de Sesiones de las Cortes (Senado) del 18 de febrero de 1876.

El I Conde de Vilches alcanza su último galardón político como fiel instrumento de la ideología conservadora el 10 de abril de 1877, cuando obtiene el nombramiento de senador vitalicio en un Real Decreto rubricado por CÁNOVAS DEL CASTILLO, ateniéndose al art. 22, párrafo 12 de la Constitución, que permite designar senadores reales a los que hayan ejercido el cargo de senador antes de promulgarse la Constitución de 1876. Recordemos que Vilches obtuvo su acta senatorial el 18 de febrero de 1876, y la Constitución no fue promulgada hasta el 30 de junio del mismo año.

Lamentablemente, el conde solicitó al Senado la devolución de toda aquella documentación que acreditara su aptitud y renta suficiente para detentar el cargo de senador, por lo que carecemos de datos significativos sobre su situación económica y patrimonial en ese momento.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

El 10 de septiembre de 1879, M. MATHET comunicaba al Senado que “mi estimado amigo el senador Sr. Conde de Vilches ha fallecido hoy a las 5 ½ de la mañana”.

11. GONZALO DE VILCHES Y LLANO, II CONDE DE VILCHES

Fruto del matrimonio entre D. Gonzalo José de Vilches y Parga y D^a Amalia de Llano y Dotres nacieron:

- 1º) Gonzalo de Vilches y Llano, que hereda el título de conde de Vilches.
- 2º) Pilar de Vilches y Llano.

GONZALO DE VILCHES Y LLANO nace en Madrid el 13 de junio de 1842. En 1879 contrae matrimonio con D^a MARÍA SAN JUAN Y MENDINUETA, CONDESA DE GOYENCHE e hija de los CONDES DE LA CIMERA.

Caballero del Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid y de la Real Maestranza de Granada y Zaragoza, Comendador de número con placa de la Orden de Carlos III, Gran Cruz de la Orden de Isabel de Católica y Mayordomo de Semana de S.M. el Rey. El 11 de marzo de 1880 obtiene la real carta de sucesión del condado de Vilches, vacante desde la muerte de su padre el año anterior.

El 22 de abril de 1896, siguiendo los pasos de su padre en la carrera política, resulta elegido senador por la provincia de Madrid. De los 246 electores, entre compromisarios y diputados provinciales, toman parte en la votación 214, obteniéndose los siguientes resultados:

- 1º) Excmo. Sr. D. Gonzalo de Vilches y Llano, Conde de Vilches: 212 votos.
- 2º) Excmo. Sr. D. Francisco Corteparende y Aldebá: 212 votos.
- 3º) Excmo. Sr. D. Rafael Reig y Bigné: 211 votos.

Afortunadamente sí poseemos la documentación que el II conde de Vilches debió aportar para certificar su aptitud como senador. En esta documentación aparecen datos de notable interés:

1º) El II Conde de Vilches poseía 1.016.000 ptas. nominales en 2.033 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1890, adjudicados por el Banco de Castilla al cambio de 91% con arreglo al Real Decreto de 21-9-1890.

2º) Curiosamente, el agente de cambio y bolsa que certifica la posesión de esos Billetes Hipotecarios de Cuba es RAFAEL REIG BIGNÉ, uno de los senadores elegidos junto al conde de Vilches por la provincia de Madrid.

3º) Son precisamente 900 de esos billetes hipotecarios de Cuba, por valor de 450.000 ptas. nominales, los que son retenidos por el Senado en el Banco de España como depósito que garantiza la aptitud del conde para detentar su escaño.

El 10 de abril de 1898, D. Gonzalo de Vilches consigue su reelección por 209 votos, junto con el ya citado D. Rafael Reig Bigné (210 votos) y D. José Martínez Escolar (210 votos) . Sin embargo, la guerra de Cuba va a suponer una amenaza a uno de los pilares de su bienestar económico: las rentas que posee en los citados Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba. En fecha tan tardía como



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

el 13 de septiembre de 1898 el Senado autoriza a D. Gonzalo de Vilches a canjear estos billetes por 500.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Pública al 4% interior . El conde de Vilches había solicitado apresuradamente la licencia necesaria para efectuar esta operación en agosto del noventa y ocho, cuando la pérdida efectiva de la soberanía española sobre la isla caribeña era cuestión de meses.

Durante la legislatura de 1899-1900 el conde de Vilches mantiene su escaño, y no es hasta el 20 de mayo de 1903 cuando es nombrado senador vitalicio de designación real en un decreto rubricado por FRANCISCO SILVELA atendiendo al art. 22, párrafo 11, de la Constitución, que mantiene que sólo podrán ser senadores de designación real “los que con dos años de antelación posean una renta de veinte mil pesetas o paguen cuatro mil por contribuciones directas al Tesoro público, siempre que además sean títulos del Reino, *hayan sido diputados a Cortes, diputados provinciales o alcaldes en capital de provincia o en pueblos de más de veinte mil almas*” .Esta referencia abre la posibilidad de anteriores cargos políticos del II conde de Vilches, de los cuales no tenemos noticia alguna.

D. Gonzalo de Vilches acredita su calidad electiva para el cargo de senador vitalicio a través de un depósito de 500.000 ptas. nominales en 40 títulos de la deuda amortizable al 5%, expedidos a su nombre, y que formaban parte de un depósito mayor existente en el Banco de España de 2.290.000 ptas. que dos años había sido constituido por D. ARCADIO SAN JUAN Y MENDINUETA (por lo tanto hermano de D^a María; esto es, cuñado del Conde de Vilches) y endosado a D. Gonzalo de Vilches. Resulta curioso observar las relaciones familiares y sus implicaciones económicas a la vista de las operaciones descritas.

El II conde de Vilches falleció en Madrid el sábado 2 de febrero de 1918. El cortejo fúnebre partió de su domicilio en la calle García Gutiérrez, 1 (donde hoy se levanta la Audiencia Nacional) hasta el cementerio de San Isidro. El féretro fue acompañado por una comisión del Senado, compuesta por elección y que constaba de los siguientes miembros: Conde de Albox, Diego Arias de Miranda, Marqués de Santa María de Silvela, Martín Zabala, José M^a Caray, Conde de Bernar, Marqués de Portago, Manuel Molina y Molina, Duque de Bivona, Manuel Allendesalazar, Marqués de Laurencin y el omnipresente Rafael Reig. Con posterioridad, el Ayuntamiento de Madrid dedicó una calle a su memoria, que hoy día conserva su nombre.

Si en el I Conde de Vilches hemos comprobado cómo conviven los rasgos de procedencia burguesa (estrategias económicas e inversoras, matrimonio burgués) con otros claramente aristocráticos, en el segundo conde la asimilación a la nobleza es ya total: participación del snobismo aristocrático (cargos de honor y corporaciones nobiliarias), mentalidad económica fundamentalmente rentista, emparentamiento con la nobleza de sangre, etc...

Sobre MARÍA SAN JUAN Y MENDINUETA, II CONDESA DE VILCHES Y CONDESA DE GOYENECHÉ apenas poseemos información. En 1927 aparece residiendo aún en el domicilio de su difunto esposo (García Gutiérrez, 1), pero una guía nobiliaria del año 1935 no la incluye ya en sus páginas, por lo que la defunción debió producirse entre estas dos fechas. Murió sin descendencia, por lo que el condado de Vilches quedó vacante, situación en la que aún permanece.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

12. BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, J, (1975). *El desarrollo capitalista y la democracia en España*. Barcelona.
- Alcalá Galiano, Antonio. (1886) *Memorias publicadas por su hijo*. Madrid. 2 tomos.
- Artola, M, (1973). *La burguesía revolucionaria*, Madrid.
- Asociación De Hidalgos. *Fundamentos nobiliarios*. Biblioteca Nacional, Madrid.
- Atienza, J. de, (1954). *Nobiliario español: diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*. Madrid.
- Bahamonde Magro, A. y Cayuela Fernández, J.G.: "La creación de nobleza en Cuba durante el siglo XIX" en *Historia Social*, núm. 11. Madrid. pp. 155-238.
- Bahamonde Magro, A. y Toro Mérida, J, (1978). *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Madrid.
- Bahamonde Magro, A, (1986). "Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa" en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*. Revista Alfoz, Madrid. pp. 325-375.
- Bécaraud, J,(1983). "La nobleza española desde Alfonso XII hasta 1931", en *Les Élités Espagnoles l'époque Contemporaine*, Pau.
- Bibliografía de derecho español contemporáneo. Congreso de los Diputados*. Madrid, Cortes Generales, 1996.
- Biografías de algunos señores diputados de las Cortes de 1847*. Madrid, 1847.
- Burgos, J. de (1853-1862). *Blasón de España. Libro de oro de su nobleza*, Madrid. 7 vols.
- Cánovas Sánchez, F, (1982): *El partido moderado*. Madrid.
- Carmona Pidal, J.A (1986). "Aproximación a un noble madrileño: el marqués de Alcañices" en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*. Revista Alfoz, Madrid, pp. 506-513.
- Comellas, J. L (1970): *Los moderados en el Poder*. Madrid.
- Conde de Romanones, (1931). *Salamanca, conquistador de riqueza, gran señor*. Madrid.
- Cortázar, G, (1986). "La nobleza en Madrid en la época de la Restauración" en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*. Revista Alfoz, Madrid, pp. 557-566.
- Crisis del antiguo régimen e industrialización en la España del siglo XIX*. Madrid, 1977.
- Davidoff, L (1994). *Fortunas familiares: hombres y mujeres de la clase media inglesa (1780-1850)*. Madrid.
- Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles: 1998*. Ediciones de la Revista "Hidalguía". Madrid,
- Espoz Y Mina, Condesa de (1910). *Memorias de la Excm. Señora*, Madrid, 1910



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

- García Carrafa, Arturo y Alberto (1954). Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos. Madrid.
- García Ruiz, Eugenio (Ex Ministro de Gobernación) (1878): Historias, Madrid, 2 vols.
- García San Miguel, L: *De la sociedad aristocrática a la sociedad industrial en la España del siglo XIX*.
- Herr, R: *La clase terrateniente en el siglo XIX español*.
- Jover, J.M (1972). *Historia social de España, siglo XIX*. Madrid, 1972.
- Madrid hace cincuenta años. Memorias de un anónimo diplomático. Madrid, 1904.
- Malefakis, E, (1980). *Reforma Agraria y Revolución Campesina en la España del siglo XIX*. Barcelona.
- Marqués de Miraflores, (1964). *Memorias del reinado de Isabel II*. Madrid.
- Monsell Cisneros, M. F. y Pérez Díaz, R. L: "La práctica electoral en el reinado de Isabel II en *Revista de las Cortes Generales* (Madrid), nº 16, (1er cuatrimestre, 1989), pp. 143-147.
- Moreno Morrison, Roberto, (1935). *Guía Nobiliaria de España, 1933-1935*, Madrid.
- Osuna et alii : *Anuario genealógico y heráldico* Madrid, [195-].
- Ovilo y Otero, M, (1851-1854). *Historia de las Cortes, de las Armas, de las Letras y Artes españolas, o sea biografía de los senadores y diputados, militares, literatos y artistas contemporáneos*. Madrid. 8 vols.
- Ovilo y Otero, M, (1849). *Historia de las Cortes de España y biografía de los diputados y senadores más notables contemporáneos*. Madrid.
- Ovilo y Otero, M (1847-51). *Historia de las Cortes de España y examen histórico de las mismas*. Madrid. 6 vols.
- Ovilo y Otero, M, (1846). *Historia de las Cortes y semblanzas de algunos señores diputados. Legislatura de 1844*. Madrid.
- Pérez Samper, M^a A: "La familia Alós, una dinastía al servicio del Estado (siglo XVIII)" en *Cuadernos de investigación histórica*, núm. 6, Madrid, 1982.
- Sánchez Fuentes, J, (1850). *Fisonomía de las Cortes de 1846*. Madrid.
- Sánchez Silva, M, (1850). *Semblanzas de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la Legislatura de 1849 a 1850*. Madrid.
- Shubert, A, (1991). *Historia social de España (1800-1990)*. Madrid.
- Sierra, María: *La familia Ibarra, empresarios y políticos*.
- Tejera López, A: *Parlamentarios españoles. Cortes de 1914. Apuntes biográficos y retratos de los señores senadores y diputados que integran el Parlamento español*. Madrid, 1914, [2 folletos].
- Torrente Fortuño, J.A, (1969). *Salamanca, bolsista romántico*. Madrid.
- Tuñón de Lara, M, (1971) *Estudios sobre el siglo XIX español*. Madrid.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2009

Tuñón de Lara, M: *Historia y realidad del poder.*

Vicéns Vives, J: *Historia de España y América*

Autoría

- Nombre y Apellidos: ANA M^a ARRIBAS HERNANDO
- Centro, localidad, provincia: IES JUAN DE LA CIERVA. PUENTE GENIL. CÓRDOBA
- E-mail: franana93@hotmail.com